

Bruselas, 8 de diciembre de 2023
(OR. en)

16361/23

FISC 288
ECOFIN 1331

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	15875/23 FISC 268 ECOFIN 1264
Asunto:	Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas) - Conclusiones del Consejo (8 de diciembre de 2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3958, celebrada el 8 de diciembre de 2023.

Conclusiones del Consejo
sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta»
(Fiscalidad de las Empresas)
durante la Presidencia española

El Consejo de la Unión Europea,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia española, en particular en relación con la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores en octubre de 2023; APRUEBA el informe del Grupo que figura en los documentos 15757/23 + ADD 1-12; REFRENDA el nuevo programa de trabajo plurianual que figura en el documento 13649/23.
2. REFRENDA las evaluaciones de mantenimiento del *statu quo* que el Grupo ha acordado y SOLICITA al Grupo que siga supervisando el *statu quo* y la aplicación de las medidas de desmantelamiento; ACOGE CON SATISFACCIÓN los debates en curso relativos al proceso de notificación; REFRENDA las evaluaciones sobre los efectos reales de cada medida, de conformidad con lo convenido por el Grupo, y PIDE al Grupo que siga supervisando cada medida.
3. CELEBRA el efecto positivo del Código de Conducta y de la labor del Grupo en la reducción de las prácticas fiscales perjudiciales y la disminución de los regímenes fiscales preferentes, tanto en la UE como a escala mundial; PIDE al Grupo que siga manteniendo un diálogo efectivo con los países y territorios y que continúe su seguimiento, para que estos sigan cumpliendo sus respectivos compromisos y los criterios para su exclusión de la lista de la UE con arreglo a los plazos acordados.

4. SE CONGRATULA, en particular, de los progresos realizados por los países y territorios que completaron la reforma de sus regímenes de exención de las rentas de origen extranjero (FSIE) dentro del plazo propuesto y del diálogo en curso con otros países y territorios que están en proceso de reforma de su régimen de FSIE; asimismo, ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados con los países y territorios de tributación nula o nominal en el contexto del seguimiento de la aplicación de los requisitos relativos al contenido económico en virtud del criterio 2.2, así como con los países y territorios pertinentes en relación con la aplicación de la norma mínima contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios del informe por país (criterio 3.2) y con la aplicación del intercambio de información previa petición (criterio 1.2).
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados en relación con el futuro criterio 1.4 relativo a la información sobre la titularidad real; PIDE al Grupo que siga trabajando para incorporar la titularidad real como cuarto criterio de transparencia fiscal.
6. PIDE al Grupo que prosiga los trabajos sobre la evaluación de medidas defensivas en el ámbito fiscal frente a los países y territorios no cooperadores, de conformidad con las orientaciones adoptadas, y que informe al Consejo sobre los nuevos avances logrados al respecto.
7. REFRENDA la ampliación del ámbito de aplicación geográfico del examen e inclusión en la lista de la UE a partir de 2024, como acordó el Grupo.
8. INVITA al Grupo a que colabore con los países y territorios pertinentes que aún no hayan sido evaluados en relación con la norma mínima contra la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios del informe por país (criterio 3.2).
9. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia belga.
